



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 813-R-UNICA-2018

Ica, 9 de Abril de 2018

VISTO:

El Oficio N° 003-2018-CE-UAI del 8 de Marzo de 2018, del Presidente de la Comisión que evaluará a los ingresantes a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNICA, quien remite el Acta Final y documentos del Convenio suscrito con la Universidad Autónoma de Ica, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 5.10 del artículo 5° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, determina que las universidades se rigen por el principio: El interés superior del estudiante;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 Del Proceso de Admisión, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión, y el régimen de matrícula al que pueden



R.R. N° 813-R-UNICA-2018

9-4-2018

Pág. 2

acogerse los estudiantes, ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, en el párrafo tercero del artículo 98° Proceso de Admisión de la Ley Universitaria N° 30220 señala que las universidades determinan el número de vacantes, entre otras con la siguiente excepción: 98.1 Los titulados o graduados y 98.2 Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0014-2017-SUNEDU del 8 de Febrero de 2017 aprueba los Criterios Técnicos para la Supervisión de Procesos especiales de admisión dirigidos a personas que cursaron asignaturas en programas de estudios no autorizados; el mismo que tiene como objetivo general: Facilitar la comprensión del sentido y aplicación del artículo 98° de la Ley 30220 por parte de los Supervisores de la SUNEDU en la implementación y supervisión de procesos especiales de admisión dirigidos a personas que cursaron carreras y programas académicos no autorizados;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 966-R-UNICA-2017 del 8 de Mayo de 2017, se aprueba la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA; y con Resolución Rectoral N° 1475-R-UNICA-2017 se aprueba la suscripción del Convenio Específico con la Facultad de Ingeniería Civil;

Que, con Resolución Rectoral N° 1694-R-UNICA-2017 se aprueba la Relación de Ingresantes a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, mediante la modalidad de Examen de Admisión 2017 - I, en los rubros de ingresantes ordinarios y extraordinarios: exonerados de colegios, deportistas calificados, víctimas de terrorismo, titulados, discapacitados, hijo de servidor, Colegio Presidente, Mancomunidades y Convenio (Facultad de Ingeniería Civil);

Que, estando al Oficio N° 109-DEC-FIC-UNICA-2017-II del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil que adjunta la Resolución Decanal N° 033-DEC-FIC-UNICA-2017, que contiene el informe presentado por el Director de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Civil y Presidente de la Comisión Multidisciplinaria del Proceso de Convalidación a los ingresantes provenientes de la Universidad Autónoma de Ica;

Que, con Resolución Rectoral N° 173-R-UNICA-2018 se aprueba la CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS efectuadas por la Comisión Multidisciplinaria del Proceso de Convalidación a los ingresantes de la Universidad Autónoma de Ica, a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1475-R-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 001-VRAC-UNICA-2018 la Vice Rectora Académica solicita al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica emita su opinión legal teniendo así el Informe N° 107-DGAL-UNICA-2018 del 16 de Enero de 2018, que manifiesta que habiendo cumplido la Facultad de Ingeniería Civil de la UNICA en efectuar la



RR. N° 813-R-UNICA-2018

9-4-2018

Pág. 3

convalidación de todos los alumnos a través del Convenio suscrito con la Universidad Autónoma de Ica, y en cumplimiento a la Resolución de superintendencia N° 014-2017-SUNEDU de fecha 8 de Febrero de 2017; la misma que contiene los criterios técnicos para la supervisión de procesos especiales de admisión, dirigido a personas que cursaron asignaturas en programas académicos universitarios no autorizados, los mismos que están contenidos en la tabla N° 02 en la referida Resolución de Superintendencia, que establece que debe efectuarse un Examen de Suficiencia Académica; siendo el Vice Rectorado Académico quien deberá implementar previo acuerdo del Consejo Universitario y una vez, resuelto se verá de ordenar la matrícula correspondiente. Por estas consideraciones, esta Dirección de Asesoría Legal **DEVUELVE**: EL Expediente Administrativo a fin de que se ejecute lo antes señalado;

Que, estando al informe del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Vice Rectora Académica mediante Oficio N° 059-VRAC-UNICA-2018 eleva el expediente al Rector de la Universidad con la finalidad que se considere en agenda próxima de Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 280-R-NICA-2018 se designó la Comisión que evaluará a los ingresantes a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNICA, de acuerdo al Convenio Específico Interinstitucional entre la Universidad Autónoma de Ica y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, integrada por: Mag. Marco Antonio Mendoza Melgar Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, Dr. Manuel Israel Hernández García Director de la Escuela de Posgrado y Mag. José Ernesto Rojas Campos Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales;

Que, la Comisión que evaluará a los ingresantes a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNICA, se reunió con los pares de la Universidad Autónoma de Ica, con la finalidad de dar cumplimiento con una de las etapas que son parte del convenio suscrito entre ambas instituciones, y requieren la Evaluación por Modalidad de Examen de Suficiencia a fin de ser ubicados en los semestres que aprueben de acuerdo a sus conocimientos;

Que, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica con proveído N° 068-R-UNICA-2018 traslada el informe de la Comisión designada mediante Resolución Rectoral N° 280-R-UNICA-2018, respecto al Examen de suficiencia académica de los estudiantes de la carrera profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo al Convenio suscrito con la Autónoma de Ica, que se sirva considerarlo en agenda del próximo Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 4 de Abril de 2018, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pone en consideración del honorable Consejo el informe presentado por la Comisión que evaluará a los ingresantes a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNICA; siendo aprobado de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 4 de Abril de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR, el INFORME de la Comisión que evaluará a los ingresantes a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNICA designada mediante Resolución Rectoral N° 280-R-UNICA-2018.

Artículo 2°.-APROBAR, los resultados del Examen de Suficiencia, de acuerdo al Cuadro de Mérito de ingresantes en el Semestre respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

I. CUADRO DE ORDEN DE MERITO DE INGRESANTES AL CUARTO SEMESTRE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	HERRERA ANICAMA ARTHUR MANUEL	94
2	DIAZ CARBAJAL SOFIA	93
3	TOLEDO ARUCANQUI ANGIE MELANIE	90
4	AURIS CCASA JEAN CARLOS	89
5	GUTIERREZ BAUTISTA KAREN LEONILDA	87
6	PARIONA CHUQUISPUMA JUAN JOEL	85
7	ZEGARRA OCHOA LUIS ENRIQUE	84
8	SOLIS DIAZ ERICK JAMES	83
9	CANCHERO CANCHERO JANET DAMARIS	82
10	CLEMENTE CABALLERO YENI YULI	80

II. CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO DE INGRESANTES AL SEXTO SEMESTRE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	LLAMOCCA MARTÍNEZ LUIS MIGUEL	98
2	MATTOS MARMANILLO FFLOR DE MARÍA ANDREA	96
3	PAUCAR TOVAR ERICK WALDEMIR	93
4	CRUZATT BERROCAL RUT ABIGAIL	93
5	VELAZCO SOTELO DANRLEY SAMUEL	91
6	RAMIREZ LUME ROXANA EDITH	89
7	NOA HERNANDEZ BRANDON OSCAR	88
8	HUARCA YA MACHUCA KEVIN ROGER	88
9	MACHACA PEREZ LUIS EDDINSON	85
10	MUNAYCO CASTILLO JAIR ARIAN	84
11	ORE PULIDO SILVIA CLARA	84
12	RAMOS NUÑEZ MANUEL JAN MARCO	82
13	PALOMINO MARCA JOSE RODOLFO	81
14	MANCHA VALDEZ JHOSSIMAR DEYVIS	81
15	FRANCO ACEVEDO NICK ANTHONY LEE	80



III. CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO DE INGRESANTES AL OCTAVO SEMESTRE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	MUNAYCO CUADROS MAYRA XIOMARA	97
2	ROJAS AVALOS CRISTIAN SMITH	96
3	PECHO PACHECO MARCK JOSE FRANCES	95
4	SARAVIA VASQUEZ LUIS MIGUEL	94
5	ALVARADO ALTAMIRANO JEAN PIERRE ALEXIS	93
6	DIAZ OSCATA JEYSON SCOTT	92
7	HUAMANI HUAYLLA JOSUE	92
8	CURI DE LA CRUZ JORKA ESTEFANI	92
9	MEDINA CORNEJO RENZO AUGUSTO	91
10	SANTISTEBAN JIMENEZ HAROL AARON	90

IV. CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO DE INGRESANTES AL DECIMO SEMESTRE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	CAMPOS RAYMONDI KEVIN JHOEL	91
2	QUISPE ROJAS DARWIN YUNIOR	86
3	FERNANDEZ PACHAS JERRY CISTO	84
4	CAMPOS CACERES ALEXANDER ELOY	81

Artículo 2°.-DETERMINAR que la Facultad de Ingeniería Civil, Oficina General de Admisión, oficina General de Matrícula, Registro y estadística, efectúen las acciones repetidas de matrícula de los ingresantes, de acuerdo a lo detallado en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 3°.-COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Facultad de Ingeniería Civil y demás dependencias inmersas en esta acción, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.



EL SECRETARIO GENERAL DE
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZALEZ DE AVILA"
CERTIFICA DA *Arceño* Magallanes Carrillo
RECTOR



Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL